

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer

Bucaramanga, 07 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la demandada DORIS PARRA JAIMES, de conformidad con lo estipulado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63b486982f9182325f2449b719aaced99e5eaae77fec9a6d167ace09ad9f07d1

Documento generado en 08/07/2022 08:06:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>